



Expte. 21-01-25905

Universidad Nacional

de  
Córdoba

República Argentina  
Córdoba, 21 JUN 2001

VISTO:

La Resolución Rectoral 1947/97 y su ampliatoria 582/98, por la que se creó e integró una comisión para, entre otros fines, dilucidar la situación patrimonial de la Obra Social Universitaria DASPU; y

CONSIDERANDO:

Que la referida problemática aún subsiste en la actualidad, por lo que es conveniente dinamizar el cometido de dicho grupo de trabajo;

Que se hace necesario reemplazar a los señores miembros de dicha Comisión,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

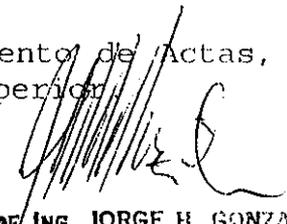
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1. - Dejar sin efecto la designación dispuesta por Resolución Rectoral N° 582/98, expresando el agradecimiento de esta Universidad por la labor desarrollada como integrantes de la Comisión Bilateral.-

ARTÍCULO 2. - Disponer que la Comisión Bilateral encargada de dilucidar la situación patrimonial de la DASPU, como así también otras cuestiones vinculadas a la relación entre la Obra Social Universitaria y esta Casa, a partir de la fecha estará integrada, por parte de la Universidad, con el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, el Sr. Secretario de Administración y el Sr. Secretario General.

ARTÍCULO 3. - Encomendar a la comisión reconfirmada por el artículo anterior que, en base a la labor confiada, elabore un informe y eleve, en un plazo no mayor a los noventa días, una propuesta de convenio a suscribirse con la referida obra social.

ARTÍCULO 4. - Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

  
  
ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

367